

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO por el que se reforma el similar que modifica las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2011, publicado el 31 de diciembre de 2010.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Social.

JESUS HERIBERTO FELIX GUERRA, Secretario de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 1, 4 y 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dispone que la Cámara de Diputados en el Presupuesto de Egresos, podrá señalar los programas, a través de los cuales se otorguen subsidios, que deberán sujetarse a reglas de operación con el objeto de asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia. Asimismo, se señalarán en el Presupuesto de Egresos los criterios generales a los cuales se sujetarán las reglas de operación de los programas.

Que los programas de subsidios del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, entre ellos el Programa de Apoyo Alimentario, se destinarán, en las entidades federativas, en los términos de las disposiciones aplicables, exclusivamente a la población en condiciones de pobreza y de marginación de acuerdo con los criterios oficiales dados a conocer por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), mediante acciones que promuevan la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, la alimentación, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación; protección social y programas asistenciales; el desarrollo regional; la infraestructura social básica y el fomento del sector social de la economía; conforme lo establece el artículo 14 de la Ley General de Desarrollo Social, y tomando en consideración los criterios que propongan las entidades federativas. Los recursos de dichos programas se ejercerán conforme a las reglas de operación emitidas y las demás disposiciones aplicables.

Que con fecha 31 de diciembre de 2010, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario, para el ejercicio fiscal 2011;

Que el Comité Técnico del Programa de Apoyo Alimentario, reunido en la Sexta Sesión Extraordinaria de fecha 15 de junio del 2011, a través del Acuerdo No. 078/15-06-11, autorizó modificar las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario para el ejercicio fiscal 2011;

Que en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se cuenta con el oficio de autorización número 312.A.-002650, con fecha de 22 de septiembre de 2011, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante el cual se autorizan las modificaciones a las Reglas de Operación Programa de Apoyo Alimentario, y

Que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, mediante oficio COFEME/11/2506 de fecha 29 de septiembre de 2011, ha emitido el dictamen regulatorio correspondiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMA EL SIMILAR QUE MODIFICA LAS REGLAS DE OPERACION DEL PROGRAMA DE APOYO ALIMENTARIO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 31 DE DICIEMBRE DE 2010

Unico: Se adiciona la última viñeta del inciso a) del segundo párrafo del numeral 4.1.2. Procedimiento de Incorporación; la última viñeta del octavo párrafo del numeral 4.3. Actualización permanente del Padrón de Beneficiarios, se agrega en el Glosario de Términos y Definiciones, la definición de Documentos Migratorios, y un segundo transitorio en las Reglas de Operación del Programa de Apoyo Alimentario publicadas el 31 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, para quedar en los términos siguientes:

4.1.2. Procedimiento de incorporación

...

...

...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Documentos migratorios

...

...

...

...

...

4.3. Actualización permanente del Padrón de beneficiarios

...

...

...

...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

• ...

...

...

...

...

• ...

• ...

• ...

- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- Documentos migratorios

...

...

...

...

...

...

...

...

ANEXO I: Glosario de Términos y Definiciones

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Documentos Migratorios: Los documentos expedidos por la autoridad competente en materia migratoria, los cuales podrán ser presentados a la Coordinación Nacional, para acreditar la identidad y datos personales de las titulares beneficiarias y de los integrantes de los hogares.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Los formatos "Notificación de Incorporación" y "Ficha de Atención", que tenga en existencia la Coordinación Nacional sin la referencia de los documentos migratorios como documento soporte, continuarán utilizándose y se emplearán para la incorporación y atención de las familias al Programa de Apoyo Alimentario, hasta agotar existencias.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los seis días del mes de octubre de dos mil once.-
El Secretario de Desarrollo Social, **Jesús Heriberto Félix Guerra**.- Rúbrica.